



RESOLUCIÓN N° 1260/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL MECIP DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. -----

Encarnación, 16 de septiembre de 2025.

VISTO:

El Memorándum MECIP N° 68/2025, elevado conjuntamente por el Representante de la Máxima Autoridad Institucional ante el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay- MECIP y la Coordinadora Operativa del Equipo del MECIP de la Gobernación de Itapúa, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se solicita la actualización de funcionarios que conforman el Equipo Técnico MECIP, en atención a que una servidora pública integrante ya no pertenece a la institución. La solicitud se formula en el marco de la implementación y seguimiento de la Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno. -----

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, a través del Memorándum DGDP N° 274/2025, informa lo siguiente: "...*Cinthia Pamela Sánchez ya no forma parte de la institución, por lo que sugiere sea incorporada por la DGDP para integrar el Equipo Técnico MECIP la Srta, Blanca Lilian Ocampos con C.I.N° 5.314.950..*" (sic). --

Que, la conformación del Equipo Técnico del MECIP, se distingue del Equipo MECIP, al estar compuesto por representantes de cada secretaria o dependencia. Su rol se centra en brindar apoyo, articular acciones y socializar el modelo en sus respectivos ámbitos, con el propósito de impulsar la implementación y el fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), conforme a lo establecido en la Resolución N° 425/2016 de la Contraloría General de la República. -----

Que, el fortalecimiento de este equipo permitirá dar mayor solidez técnica y sostenibilidad al proceso de implementación del MECIP, así como responder de manera suficiente a los requerimientos de control, evaluación y transparencia institucional. -----

Que, este constituye equipo, el núcleo operativo y especializado responsable de impulsar y sostener la implementación técnica del modelo de la institución. Su función es elaborar matrices, coordinar procesos institucionales, diseñar acciones correctivas, documentar avances y garantizar la mejora continua, en articulación con los distintos órganos y niveles de la Gobernación de Itapúa. -----

Que, la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador, Artículo 17) Inciso d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*".

..//..


Carolina N. Benítez
Secretaría General
Gobernación de Itapúa


Francisco Javier Pereira Rivas
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



RESOLUCIÓN N° 1260/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL MECIP DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. -----

-2-

POR TANTO, Y EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,

RESUELVE:

Artículo 1°: ACTUALIZAR el Equipo Técnico del MECIP, quedando conformado por los siguientes servidores públicos: -----

- Representante de la Máxima Autoridad Institucional ante el MECIP: Abg. Eligio Emmanuel Méndez Zotelo. -----
- Coordinadora del MECIP: Lic. Nora Mabel Martínez Runque. ---
- Secretaría General: Abg. Elisa Noemi Cubilla Rios. -----
- Secretaría de Planificación: Dr. Ricardo Lohse. -----
- Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas: Srta. Blanca Liliana Ocampos. -----
- Departamento Control Interno y Transparencia: Abg. Leyla Gómez. -----
- Departamento de Informática: Oscar Antonio Baéz Zotelo. -----
- Fiscalización de Contratos: Abg. Cristian Ayala. -----

Artículo 2°: El Equipo Técnico del MECIP de la Gobernación de Itapúa, tiene las siguientes funciones y responsabilidades: -----

- a- Supervisión y articulación de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay- MECIP. -----
- b- Coordinación Operativa del MECIP. -----
- c- Alineación del MECIP con la planificación institucional. -----
- d- Apoyo en cultura organizacional y desarrollo del talento. -----
- e- Definición de controles, indicadores y monitoreo. -----
- f- Apoyo normativo, ético y reglamentario. -----

Artículo 3°: DEJAR sin efecto toda disposición que contra ponga a la presente.-----

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -----


Abg. Corina Natalia Benítez B.
Secretaria General


Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

SG/EC

